

“AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA”

COMUNICADO N° 22 – CONTRATACIÓN DOCENTE 2025

Decreto Supremo N° 002-2025-MINEDU, Ley N° 30328
RDR N° 382-2025-DRELP

En cumplimiento al oficio N° 00109-2025-MINEDU/VMGP-DIGEIBIRA-DEIB y en aplicación al numeral 25.9 del artículo 25 del DS 002-2025-MINEDU señala: “De continuar existiendo plazas vacantes, la UGEL deberá contactar con la DEIB Y DITEN a fin de evaluar situaciones contempladas que permitan cubrir todas las plazas disponibles”

En cumplimiento a lo señalado en párrafo anterior se han hecho las coordinaciones con la DEIB respecto a las plazas vacantes sin cubrir en las dos etapas anteriores. Al respecto según el documento de la referencia indica el procedimiento de adjudicación en el siguiente orden:

ORDEN DE PRELACIÓN:

1. Prioridad de considerar la familia lingüística.
2. Contar con 2 años de experiencia mínima en servicio EIB (LO al que pertenece el servicio educativo).

ORDEN DE ADJUDICACION:

	ORDEN DE PRIORIDAD	NIVEL / ÁREA
EIB	1. Cuadro de mérito PN (Sólo de los que figuran en su respectivo grupo) 2. Cuadro de mérito de la evaluación por expediente.	Inicial Primaria CC.SS
JER	3. Por Revisión de Expedientes	Ciencia y Tecnología – I.E. 20780 SAC - Canchán

NOTA:

En la adjudicación en plazas EIB, participan únicamente los docentes que se encuentran en **PN** o **REVISIÓN POR EXPEDIENTE**, durante la adjudicación los postulantes que cuentan con experiencia de 2 a más años de haber laborado en una IE -EIB deben presentar RD de contrato y boletas que hace constar que laboró en una **plaza EIB** que pretende adjudicarse.

FECHA : 19 de marzo del 2025

HORA : 09 am

LUGAR: Auditorio de la UGEL N° 13

Comité de Contratación Docente 2025